

ACTA DE GERENCIA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30 horas del 11 de octubre de 2019, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709 los Sres. Gerentes de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”) Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Carlos Palazón y Tomás M. Fiorito y los Sres. Síndicos Pablo Murray, Joaquín Eppens Echagüe y Diego Serrano Redonnet. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente, toma la palabra y declara válidamente constituida la presente reunión. Acto seguido se somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) Consideración de la emisión de las obligaciones negociables simples serie 6 por un valor nominal de U\$S 5.000.000 (cinco millones de dólares estadounidenses), a ser colocadas en forma privada y emitidas de conformidad con la Ley N° 23.576, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables (las “Obligaciones Negociables Serie Priv. 6”)**). Toma la palabra el Sr. Bastitta Harriet, quien manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la reunión de socios de la Sociedad de fecha 5 de agosto de 2019 (la “Reunión de Socios”) aprobó la emisión de obligaciones negociables simples, en una o más clases o series, por un valor nominal de hasta cuatro millones de dólares estadounidenses (US\$4.000.000) (o su equivalente en otras monedas), ampliable hasta la suma de once millones de dólares estadounidenses (US\$11.000.000), a ser colocadas en forma privada y emitidas de conformidad con la Ley N° 23.576, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables (las “Obligaciones Negociables”). Asimismo, el Sr. Gerente Representante recuerda que la Gerencia resolvió el día (i) 5 de agosto de 2019 la emisión de obligaciones negociables simples por la suma de cuatro millones de dólares estadounidenses (US\$4.000.000) denominadas “*Obligaciones Negociables Serie Priv. 4*” y (ii) 28 de agosto de 2019 la emisión de obligaciones negociables simples por la suma de dos millones de dólares estadounidenses (US\$2.000.000) denominadas “*Obligaciones Negociables Serie Priv. 5*” en los términos descriptos por la Reunión de Socios, por lo cual bajo la autorización otorgada por la Reunión de Socios aún podrían emitirse obligaciones negociables simples por hasta la suma de cinco millones de dólares estadounidenses (US\$5.000.000). En este marco, el Sr. Gerente Representante, manifiesta que, con el fin de financiar los proyectos de inversión y el capital de trabajo de la Sociedad, resulta conveniente analizar la posibilidad de emitir una nueva serie de Obligaciones Negociables por la suma de cinco millones de dólares estadounidenses (US\$5.000.000) en los términos generales descriptos en la Reunión de Socios. En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente Representante —en virtud de la delegación oportunamente efectuada en esta Gerencia, para decidir la oportunidad, así como para definir los términos particulares de emisión de cada una de las Obligaciones Negociables que se emitan, en forma consistente con los términos expresados en la mentada Reunión de Socios— mociona para que se emitan las Obligaciones Negociables Serie Priv. 6, por un valor nominal de hasta cinco millones de dólares estadounidenses (US\$5.000.000), a ser colocadas en forma privada (sin oferta pública) y emitidas de conformidad con la Ley N° 23.576 y concordantes y modificatorias, de conformidad con los términos y condiciones fijados por la Reunión de Socios. Asimismo, indica el Sr. Gerente Representante que en dicho caso, las Obligaciones Negociables Serie Priv. 6 serán suscriptas inicialmente por Plaza Logística Argentina LLC e integradas por dicha sociedad en efectivo, en dólares estadounidenses. Oído lo cual, la Gerencia por unanimidad, **RESUELVE:** (i) aprobar la moción del Señor Gerente Representante en este orden del día, y (ii) facultar a los Sres. Eduardo Bastitta Harriet y Ramiro Molina, como autorizados A, y a Tomás M. Fiorito, Pablo Murray y Joaquín Eppens Echagüe, como autorizados B para que uno cualesquiera de los autorizados A, actuando en conjunto con uno cualesquiera de los autorizados B, (a) negocien, revisen, acepten,

determinen, modifiquen, aprueben y suscriban la documentación definitiva, relativa a Obligaciones Negociables Serie Priv. 6, en nombre y representación de la Sociedad; (b) negocien, aprueben, modifiquen y/o determinen todos los términos y condiciones finales de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 6; (c) determinen la fecha de emisión, precio de suscripción, tasa de interés, forma y condiciones de pago y condiciones de rescate, vencimiento, la legislación y jurisdicción aplicable y todos los demás términos y condiciones de emisión definitivos de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 6; (d) efectúen la suscripción definitiva de los títulos que instrumenten las Obligaciones Negociables Serie Priv. 6; y (e) de corresponder, negocien, celebren, suscriban, con la potestad de modificar, los contratos relativos a la emisión, depósito, registro, colocación, canje y suscripción de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 6, incluyendo sin limitación, el convenio de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 6, así como todo otro convenio, certificado, documento o contrato necesario y/o conveniente para la suscripción y emisión de las Obligaciones Negociables Serie Priv. Acto seguido se propone tratar el último punto del Orden del Día: **2) Otorgamiento de Autorizaciones**. La Gerencia por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Ezequiel María Díaz Cordero, Joaquín Eppens Echagüe, Francisco M. Bianchetti, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Tomás D'Odorico, Guadalupe Fernández Mehle y Matías Bassa y a quienes ellos designen para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y puedan efectuar, con las más amplias facultades, todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión, especialmente todas las presentaciones, notificaciones, inscripciones y manifestaciones que correspondan, suscriban e inicialen toda la documentación que resulte necesaria para la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 6, ante cualquier organismo aplicable, incluyendo pero sin que ello implique limitación, a la Inspección General de Justicia y la Comisión Nacional de Valores, el Boletín Oficial de la República Argentina, así como cualquiera otra entidad, mercado o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación, formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, retiro de documentación, solicitud de fotocopias y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. No habiendo otros asuntos por tratar, previa lectura y firma de la presente acta, se levanta la reunión siendo las 12:50 horas.

Eduardo Bastitta Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Carlos A. Palazón

Pablo Murray

Joaquín Eppens Echagüe

Diego Serrano Redonnet